

Proceso Verbal 11001310300920210002700
Demandante María Eugenia González de Gutiérrez – Edgar Andrés Gutiérrez González –
Daniel Eduardo Gutiérrez González
Demandado BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
Secuencia de Reparto 1906 2/02/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 15/03/2021

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., marzo Veinticinco (25) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref. Verbal No. 11001310300920210002700

De conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO -ADMITIR la presente demanda VERBAL iniciada por MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ, EDGAR ANDRÉS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ y DANIEL EDUARDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ en contra de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

SEGUNDO-Tramítase el asunto por el proceso **VERBAL** regulado por los artículos 368 y s.s. del *ibídem*.

TERCERO - Adviértase a la parte demandante, que los documentos aportados en copia digital, para la presente demanda, deberán permanecer bajo cuidado y custodia hasta que el Despacho los solicite de manera física, evento en el cual deberán ser allegados en el menor tiempo posible.

CUARTO – NOTIFICAR a la parte demandada, en la forma establecida en los Art. 8º del Decreto L. 806 de 2020.

QUINTO - Previo a decretar la medida cautelar solicitada en la demanda, la actora preste caución de acuerdo con lo normado en el n. 2 del art 590 *Ib.* por el 20% del total de la suma de las pretensiones invocadas en la presente acción.

SEXTO – Se reconoce personería al Dr. LUIS FELIPE AGUDELO HINCAPIÉ en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

Proceso Verbal 11001310300920210002700
Demandante María Eugenia González de Gutiérrez – Edgar Andrés Gutiérrez González –
Daniel Eduardo Gutiérrez González
Demandado BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
Secuencia de Reparto 1906 2/02/2021
Ingreso al Despacho en Virtualidad 15/03/2021

LMGL

Firmado Por:

LUISA MYRIAM LIZARAZO	RICAURTE
	JUEZ
JUZGADO 009 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA	
D.C.,	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

042934ce2d9a2c9afadb32187c4286fdaf3429490a77b694a6f92d9b6567aed5

Documento generado en 26/03/2021 07:45:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>